

# Copia Certificada



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado

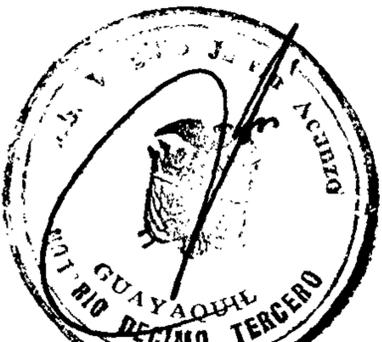
CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y, AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **JOFA-TISA S.A.** - CUANTÍA:

USD\$600,00; (CAPITAL SUSCRITO: USD\$800,00; CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600,00).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los **veintitrés** días del mes de **octubre** del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADO VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparece el señor Arquitecto **JAIME GRUNAUER CUCALON**, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, a nombre y en representación de la compañía **JOFATISA S.A.**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto como su Representante Legal, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento debidamente aceptado,

Reformas - 3

Ingreso: 9.842

Fanal.



inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa en sesión celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil uno, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se incorpore como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado

siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una en la que conste la CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de una compañía anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el Arquitecto **JAIME GRUNAUER CUCALON**, por los derechos que representa de la compañía **JOFATISA S.A.**, en su calidad de Gerente General, según lo acredita con la respectiva nota de su nombramiento inscrito, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil uno cuya copia certificada se incorpora como parte integrante de este instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Dos. uno.**- La compañía **JOFATISA S.A.**, se constituyó con un capital suscrito inicial de CINCO



MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, el día trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de mayo del mismo año; **Dos.dos.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **JOFA-TISA S.A.**, en la sesión celebrada el diecisiete de octubre de dos mil uno, resolvió convertir en dólares y aumentar el valor de las acciones, aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, así como también reformar su estatuto social, todo lo cual consta de la copia certificada del acta respectiva, que se incorpora al presente instrumento como parte integrante de la escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Arquitecto **JAIME GRU-NAUER CUCALON**, por los derechos que representa de la compañía **JOFATISA S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento lo siguiente: **Tres.uno.-** En adelante el

capital social de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América; **Tres.dos.-** Se cambia y aumenta el valor nominal de las acciones que en adelante será de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00), de modo que, veinticinco acciones de las anteriormente emitidas que tenían un valor nominal de (S/.1.000,00) un mil sucres cada una, equivaldrán a una acción de un valor nominal de (USD\$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América; **Tres.tres.-** Se anularán los Títulos de Acciones anteriormente emitidos y se los reemplazarán por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; **Tres.cuatro.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía en (USD\$600,00) seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más, para fijarlo en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800,00), mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de (USD\$1,00) Un dólar de



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado



los Estados Unidos de América cada una, aumento que ha sido suscrito totalmente por los accionistas de la manera establecida en el Acta de Junta General del diecisiete de octubre del dos mil uno, que se agrega como documento habilitante;

**Tres.cinco.-** Se fija el capital autorizado en Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00); **Tres.seis.-** El antedicho aumento de capital materia de esta instrumentación, se encuentra totalmente suscrito y pagado e integrado en los libros contables de la empresa; **Tres.siete.-** Se reforma y reemplaza el artículo **CUARTO** del estatuto social con el siguiente texto: **"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El capital autorizado de la compañía es de ~~Mil~~ seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América

FROM : RICARDO-ORTEGA

FAX NO. : 593 4 884106



**JOFATISA S.A.**  
**Guayaquil- Ecuador**

Guayaquil, 10 de Agosto del 2.000

Sr. Arq.  
Jaime Gruauwer Cucalón.  
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **JOFATISA S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social . Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

**JOFATISA S.A.** se constituyó el 13 de Abril de 1.995 en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abgda. Gloria Lecaro de Crespo, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de Mayo de 1.995

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atemamente

Wilton Villamar Choez  
Secretario Ad-hoc de la Junta  
General de Accionistas JOFATISA S.A.

Acepto el cargo de Gerente General de JOFATISA S.A. , para el cual he sido elegido .

Guayaquil, 10 de Agosto del 2.000

Arq. Jaime Gruauwer Cucalón  
C.I. 0908754237      Nacionalidad : Ecuatoriana  
Dirección domicilio : Av. Dr. Raul Gómez Lince # 200



ACTA DE NOMBRAMIENTO  
GERENTE GENERAL JAVIER...

1.- En la presente fecha queda inscrita este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía JORATISA S.A. a favor de JAIME GRUNAUER CUCALON cédula 58.687, Registro Mercantil número 16.544, Repertorio número 20.991.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, Septiembre uno de los mil.-

*W. Murrieta*

DRA. KATIA MURRIETA WINGS  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

I.B.R.F.  
Trámite No. 43551



De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1973 publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de UNA fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuantía: indeterminada.-Guayaquil, 23/Octubre/2001



*V. Jarrín Acuña*  
Al. Vicente Jarrín Acuña  
Notario Décimo Tercero Interino  
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JOFATISA S.A. CELEBRADA EL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



En Guayaquil, el día diecisiete del mes de octubre del año dos mil uno a las diez y seis horas, en el local ubicado en la Av. Raúl Gómez Lince, se reunió en Junta General de Accionistas, los siguientes socios: 1.- **AB. RICARDO ORTEGA MALDONADO**, propietario de 2.500 acciones de un valor de un mil sucres cada una; y, 2.- **ARQ. JAIME GRUNAUER CUCALON**, propietario de 2.500 acciones de un valor de un mil sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General de Accionistas se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000) dividido en 5.000 acciones, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y también por unanimidad aceptan tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el cambio de valor nominal de las acciones de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía;
- 3.- Conocer y resolver sobre las reformas al estatuto social de la misma.

Preside la sesión su titular, el Ab. Ricardo Ortega Maldonado y actúa como secretario el Gerente General, señor Arq. Jaime Grunauer Cucalón, quien a pedido del Presidente, elabora la lista de asistentes a esta Junta, que es suscrita conjuntamente por Presidente y Gerente General. El Presidente declara instalada la Junta.

Acto seguido se trata el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que en vista de que en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que este se divida, en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía JOFATISA S.A., conforme lo faculta las resoluciones respectivas del Superintendente de Compañías, se cambie el valor nominal de sus acciones de UN MIL SUCRES a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que en consecuencia, 25 acciones de las ya emitidas equivalgan a 1 acción de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto, las 5.000 acciones de S/.1.000 en que se divide el capital social de la compañía serán reemplazadas por 200 acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América; que se anulen los actuales Títulos de Acciones y se reemplacen por unos nuevos

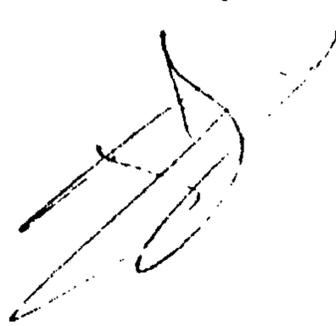




que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. Luego de exposición anterior, se delibera el tema planteado, y se toma la siguiente resolución unánime de los accionistas: **1.- En adelante el capital social de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América; se cambiará y aumentará el valor nominal de las acciones que en adelante será de Un dólar de los Estados Unidos de América, de modo que, veinticinco acciones de las anteriormente emitidas que tenían un valor nominal de un mil sucres cada una, equivaldrán a una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; consecuentemente, se anularán los Títulos de Acciones anteriormente emitidos y se los reemplazarán por unos nuevos que expresen el nuevo valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América.**

En el segundo punto de la agenda, toma la palabra el accionista Ab. Ricardo Ortega Maldonado, quien informa a la Junta, que la compañía debe aumentar el capital de la misma en US\$600,00 más, para fijarlo en US\$ 800.00, esto es, al mínimo legal establecido, de acuerdo a la respectiva resolución del Superintendente de Compañías, por la que se determina el capital mínimo para esta especie de compañía. Continúa en el uso de la palabra y expone que el aumento de capital será suscrito y pagado en numerario en su totalidad por los accionistas, de acuerdo a su derecho de preferencia, según su participación accionaria, esto es, los accionistas suscribirán cada uno, 300 nuevas acciones nominativas y ordinarias, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de US\$800,00 y el capital autorizado quedará fijado en US\$1.600,00. Luego de lo anterior, y después de deliberaciones, se asienta la siguiente resolución unánime: **2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en US\$ 600.00 más, para fijarlo en US\$ 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de US\$ 1.00 cada una, las mismas que suscriben integralmente los accionistas de acuerdo a su derecho preferente, esto es, 300 nuevas acciones nominativas y ordinarias cada uno, las que son pagadas en su totalidad en numerario. Consecuente con lo anterior, se resuelve aumentar el capital autorizado a US\$ 1,600.00, conforme lo permite la Ley.**

Con respecto al tercer punto del orden del día, con los votos unánimes del capital social presente, se asienta como resolución de la Junta General: **3.- Reformar y reemplazar el artículo cuarto del estatuto social con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital autorizado de la compañía es de US\$ 1,600.00, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de US\$ 800.00, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive,, que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado."**





De igual manera la Junta General resuelve unánimemente: 4.- Autorizar al Gerente General y/o al Presidente, según sea el caso, o a quienes estatutariamente haga sus veces, para que otorguen, en cualquier época y lugar de la República, la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto; según lo resuelto por ésta Junta, de manera que no será necesario en el futuro, el conocimiento, ratificación o consentimiento de este órgano para formalizar las resoluciones acordadas.

De conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y accionistas emitido por el Superintendente de Compañías, se deja constancia que se agrega al expediente copia certificada de la presente acta y listado de accionistas respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dispone que secretaria redacte el acta de la misma, para lo cual se concede un receso de una hora, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez y ocho horas cuarenta y cinco minutos en la misma fecha, para lo cual firman para constancia de lo anterior los accionistas presentes que constituyen la totalidad del Capital y Gerente General Secretario que certifica.- f) Ab.Ricardo Ortega Maldonado, Presidente; y, f) Arq.Jaime Grunauer Cucalón, Gerente General-Secretario.

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el Libro de Actas de JOFATISA S.A., a mi cargo al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, octubre 17 de 2001

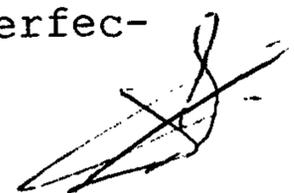
ARQ.JAIME GRUNAUER CUCALON  
Gerente General - Secretario

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley, estatutaria de la Compañía por Decreto Supremo número 2386 de marzo de 1997, inscrita en el Registro Oficial No 564 del 11 de mayo de 1997, POR LO QUE la fotocopia precedente que consta de 11 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuanlías indeterminada.-Guayaquil, 23/Octubre/2001

*Ricardo Ortega Maldonado*  
Presidente  
Junta General  
Ricardo Ortega Maldonado Interino  
Guayaquil



(USD\$800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado .- **CUARTA.- HABILITANTES.-** Se anexan a esta escritura para que formen parte integrante de ella, los siguientes documentos habilitantes: **Cuatro.uno.-** Nombramiento del señor Arquitecto JAIME GRUNAUER CUCALON como Gerente General de la compañía **JOFATISA S.A.;** **Cuatro.dos.-** Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de octubre de dos mil uno.- **CLÁUSULA FINAL:** Quedan facultados los Abogados Francisco X. Falquez Cobo y María Verónica Navarrete de Falquez, para que indistintamente con el suscrito representante legal, presente todos los escritos, y ejecute todos los actos y gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor que sean necesarias para el perfec-




NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado



onamiento de la presente escritura pública.- (firmado) ABOGADA MARÍA VERÓNICA NAVARRETE DE FALQUEZ.- Registro número seis mil seiscientos setenta y tres". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Queda agregado a mi Registro el Nombramiento del Representante Legal de la compañía **JOFATISA S.A.**, y la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de dicha empresa.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, al interviniente; éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**

**p) COMPAÑÍA JOFATISA S.A.**

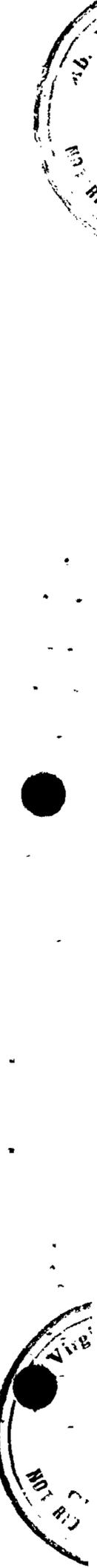
**f) Sr. Arq. JAIME GRUNAUER CUCALON**

GERENTE GENERAL

C.C. # 0908754237

C.V. # 0332-144

RUC # 0991320156001





Otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JOFATISA S.A., que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-



*Virgilio Acunzo*  


---

**Ab. Virgilio Jarrin Acunzo**  
 Notario Décimo Tercero Interino  
 Guayaquil



**ZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía **JOFATISA S.A.**; celebrada ante mí, el 13 de Abril de 1995; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0010911 de la Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 29 de Noviembre del 2001, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, 3 de Diciembre del 2001.

República del Ecuador



*Gloria Lecaro de Crespo*  
**ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO**  
**NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL**

**NOTARIA NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Segundo de la Resolución # 01-G-IJ-0010911; de fecha 29 de Noviembre del 2001, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.-  
Guayaquil, 05 de Diciembre del 2001.-

Abg. Gloria Lecaro de Crespo



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
**Ab. Virgilio Jarrín Acunzo**  
**Notario Décimo Tercero Interino**  
**Guayaquil**

# REGISTRO MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000010

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010911**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 29 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **JOFATISA S.A.**, de fojas **32.685 a 32.700** número **4.633** del Registro Industrial y anotada bajo el número **43.230** del Repertorio.-  
**2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Diciembre del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE : 52094  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: MONICA ALCIVAR  
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA  
REVISADO POR: *llb.*

